

Juridico



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1399

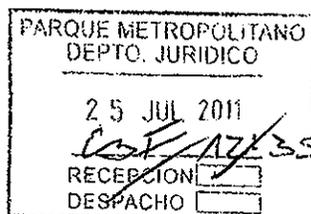
SANTIAGO: 25 JUL 2011

VISTO:

- a) La autorización otorgada con fecha 23 de julio de 2010 a la sociedad La Plaza S.A., ratificado por Resolución Exenta N°1621, de fecha 9 de agosto de 2010;
- b) El Anexo de Autorización suscrito con fecha 8 de octubre de 2010 entre el Parque Metropolitano de Santiago y la sociedad La Plaza S.A., ratificado por Resolución Exenta N°2.116, de fecha 26 de octubre de 2010;
- c) La carta de fecha 30 de marzo de 2011, de la empresa La Plaza S.A., que solicita la prórroga por un plazo de 6 meses en la vigencia de la autorización otorgada;
- d) La Resolución Exenta N°1.583, de fecha 6 de abril de 2011 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que renueva autorización experimental a la sociedad la Plaza S.A.;
- e) La boleta de garantía N°0136867 del Banco BICE por la suma de 20 UF, con fecha de vencimiento 8 de junio de 2011
- f) La boleta de garantía N°0146824 del Banco BICE por la suma de 20 UF, con fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2011, por el fiel cumplimiento de la autorización otorgada por el Parque Metropolitano de Santiago, para efectuar transmisiones experimentales y los eventuales daños que dicha autorización pudiera generar;;
- g) El Anexo N°2 de Autorización, suscrito con fecha 7 de abril de 2011 entre el Parque Metropolitano de Santiago y la sociedad La Plaza S.A,
- h) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 de la Ley N° 18.575;
- i) La Resolución N°1600 de fecha 30 de octubre de 2008; de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- j) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo 13° de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11 del 30 de junio de 1976 y N° 1.072 del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 138 de fecha 23 de diciembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

RESUELVO:

- 1° Ratifíquese el Anexo N°2 de Autorización, suscrito con fecha 7 de abril de 2011 entre el Parque Metropolitano de Santiago y la sociedad La Plaza S.A., la cual para todos los efectos legales se entiende formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago prorroga la vigencia de la autorización concedida por un plazo de 6 meses a contar del día 8 de abril de 2011 bajo las condiciones, requisitos y reglamentación estipuladas en la Resolución Exenta N°1.583, de fecha 6 de abril de 2011 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que se entiende formar parte integral del Anexo N°2 que se ratifica en la presente Resolución Exenta.
- 3° En todo lo no modificado en el Anexo N°2 que se ratifica en la presente Resolución Exenta, sigue plenamente vigente la autorización otorgada a la empresa La Plaza S.A. con fecha 23 de julio de 2010, ratificada por Resolución Exenta N°1621, de fecha 9 de agosto de 2010 y anexo de fecha 8 de octubre de 2010, ratificado por Resolución Exenta N°2.116, de fecha 26 de octubre de 2010.



- 4° Se deja constancia que la boleta de garantía N°0136867 del Banco BICE por la suma de 20 UF, con fecha de vencimiento 8 de junio de 2011, reemplazada por la boleta de garantía N°0146824 del Banco BICE por la suma de 20 UF, con fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2011, garantizan el fiel cumplimiento de la autorización concedida

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



BERNARDO KÜPFER MATTE
Ingeniero Civil Industrial
Director
Parque Metropolitano de Santiago

aij
MMV/MHN/MNR/RDE/rde
DIVISIÓN JURÍDICA

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO: (C.A.) Sociedad La Plaza S.A., Domicilio # General Parra N° 703, Providencia.
- SERVIU Metropolitano (C/A)
- División Jurídica PMS (C.A. original)
- División Técnica PMS.
- Departamento de Finanzas (C/A)
- Sección Tesorería (C/A)
- Oficina de Partes PMS



ANEXO N°2
AUTORIZACION
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
y
LA PLAZA S.A.

En Santiago, a 7 de abril de de 2011, **EL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Servicio Público con personalidad jurídica distinta del Fisco, RUT. N° 61.809.000-0, representado por su Director (S) don Bernardo Kúpfer Matte, [REDACTED], ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago, en adelante "El Parque" y la empresa **LA PLAZA S.A.**, RUT. N°96.909.050-3, representada legalmente y en forma conjunta por don **FEDERICO JOANNON ERRÁZURIZ**, chileno, [REDACTED] y por don **GERMÁN OLMEDO ACEVEDO**, chileno, [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en calle General Parra N°703, comuna de Providencia, Santiago, vienen en suscribir el siguiente anexo:

PRIMERO: Con fecha 23 de julio de 2010, el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** autorizó a la empresa La Plaza S.A. para que instalara una antena transmisora de televisión en formato digital en el Mástil N°4 y un pequeño transmisor de TV Digital a los pies del referido Mástil, ubicado al interior del Parque Metropolitano de Santiago, para solamente la realización de transmisiones experimentales o de prueba de TV Digital, de carácter gratuito hasta el día 8 de octubre de 2010, bajo las condiciones, requisitos y reglamentación estipuladas en la Resolución Exenta N°6219, de fecha 17 de noviembre de 2009 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Resolución Exenta N° 1856, de fecha 8 de abril de 2010 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Resoluciones que se entienden formar parte integral de la referida autorización.

Con fecha 8 de octubre de 2010 el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** y la empresa La Plaza S.A., de común acuerdo prorogaron la vigencia de la autorización concedida por un plazo de 6 meses a contar del día 8 de octubre de de 2010 bajo las condiciones, requisitos y reglamentación estipuladas en la Resolución Exenta N°5561, de fecha 7 de octubre de 2010 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que se entiende formar parte integral del referido anexo.

SEGUNDO: La empresa La Plaza S.A. presentó una carta con fecha 30 de marzo de 2011 solicitando la renovación de la autorización concedida por un plazo de 6 meses a partir de su fecha de término.



TERCERO: Que atendido lo expuesto en la cláusula precedente, ambas partes están de acuerdo en prorrogar nuevamente la vigencia de la autorización concedida por un plazo de 6 meses a contar del día 8 de abril de 2011 bajo las condiciones, requisitos y reglamentación estipuladas en la Resolución Exenta N°1583, de fecha 6 de abril de 2011 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que se entiende formar parte integral del presente anexo.

CUARTO: La empresa La Plaza S.A., se obliga a prorrogar o a reemplazar la boleta de garantía N°0136867, del Banco BICE, por la suma de 20 UF, que garantiza el fiel cumplimiento de la autorización otorgada a la empresa La Plaza S.A., debiendo mantener la garantía una vigencia que exceda al menos en 30 días el momento del retiro efectivo de las instalaciones autorizadas.

Para todos los efectos legales, la boleta de garantía N°0136867, del Banco BICE, por la suma de 20 UF, garantizará el fiel cumplimiento de la autorización otorgada a la empresa Plaza S.A., durante este nuevo período mientras no sea reemplazada o prorrogada.

QUINTO: En todo lo no modificado en el presente anexo, sigue plenamente vigente la autorización otorgada a la empresa La Plaza S.A. con fecha 23 de julio de 2010, ratificada por Resolución Exenta N°1621, de fecha 9 de agosto de 2010 y anexo de fecha 8 de octubre de 2010, ratificado por Resolución Exenta N°2.116, de fecha 26 de octubre de 2010.

SEXTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: La personería de don Federico Joannon Errazuriz y don Germán Olmedo Acevedo para actuar conjuntamente en representación de la empresa La Plaza S.A., consta en la escritura pública de fecha 18 de diciembre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Eduardo Rojas López. La personería de don Bernardo Kúpfer Matte para actuar en representación del Parque Metropolitano de Santiago consta en el Decreto Supremo N°138, de fecha 23 de diciembre del año 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo



BERNARDO KÜPFER MATTE
Ingeniero Civil Industrial
Director
Parque Metropolitano de Santiago

FEDERICO JOANNON E. y GERMÁN OLMEDO
Representantes Legales
La Plaza S.A..



MMV/MHN/MNR/RDE/rde